



**DECRETO DE EMERGENCIA NÚMERO 8
CONDADO DE PALM BEACH: COVID-19
DIRECTIVA ADICIONAL SOBRE EL USO DE CUBIERTAS
FACIALES**

CONSIDERANDO que la COVID-19, una enfermedad respiratoria causada por un virus que se propaga rápidamente de persona a persona y puede provocar en una enfermedad grave o la muerte, constituye una amenaza presente para las vidas, la salud, el bienestar y la seguridad de las personas que viven en el Condado de Palm Beach;

CONSIDERANDO que, el 9 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis, emitió el Decreto Ejecutivo 20-52 para declarar el estado de emergencia para el Estado de la Florida como consecuencia de la COVID- -19; y

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, conforme a la Sección 252.38(3)(a)(5) de los Estatutos de la Florida, el condado de Palm Beach declaró el Estado de Emergencia, debido a la pandemia del coronavirus, que desde entonces se ha extendido de acuerdo con la legislación vigente; y

CONSIDERANDO que, el 24 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis también emitió el Decreto Ejecutivo 20-83 para ordenar al Cirujano General del Estado y al Oficial de Salud del Estado a emitir una advertencia de salud pública para recomendar a las personas mayores y a las personas que tengan afecciones médicas subyacentes graves que las pongan en riesgo elevado de sufrir enfermedad por COVID-19 que permanezcan en sus casas. Dichas afecciones incluyen, de manera irrestricta, enfermedad pulmonar crónica o asma de moderado a grave; cardiopatías graves, estado inmunodeprimido, incluidas las personas en tratamiento para el cáncer y obesidad grave; y

CONSIDERANDO que el gobernador Ron DeSantis ha emitido una cantidad de Decretos Ejecutivos subsiguientes en respuesta a la pandemia por COVID-19, incluido el Decreto Ejecutivo 20-112, Fase 1: Plan Seguro, inteligente, paso a paso para la recuperación de la Florida, en virtud del cual el gobernador reabrió ciertos negocios y el Decreto Ejecutivo 20-120 que, entre otras cosas, permitió incluir al condado de Palm Beach en la Fase 1; y

CONSIDERANDO que el Administrador del Condado, de conformidad con las autoridades mencionadas a continuación ha emitido varios Decretos de emergencia, incluido el Decreto de emergencia 2020-002a, para cerrar todos los negocios de venta minorista y comerciales no esenciales y para permitir que ciertos negocios esenciales permanezcan abiertos, con entrada en vigencia el 29 de marzo de 2020, y el Decreto de emergencia 2020-004, la Directiva para el uso de cubiertas faciales, con entrada en vigencia el 13 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO que el condado de Palm Beach pretende tomar medidas adicionales para minimizar la propagación de la COVID-19 dentro del condado de Palm Beach y esclarecer o modificar las disposiciones del Decreto de emergencia 2020-004;

POR ELLO, MEDIANTE EL PRESENTE, SE DECRETA conforme al Capítulo 9, Artículo II, Sección 9-35 del Código del condado de Palm Beach, así como también con el poder que las autoridades me otorgaron mediante la Declaración de Emergencia emitida por el gobernador DeSantis en el Decreto Ejecutivo 20-52, mediante el Capítulo 252 de los Estatutos de la Florida, mediante la Junta de Comisionados del Condado y el Plan integral de gestión de emergencias del condado de Palm Beach y basado en lo que la ley estipule, lo siguiente:

1. Los considerandos precedentes se incorporan aquí a modo de referencia.
2. Este Decreto se aplica a todas las áreas con poblados constituidos y sin constituir dentro del condado de Palm Beach.
3. Se modifica la Sección 3 del Decreto de emergencia 2020-005 de la siguiente manera:
 - a. **Recomendación para el uso de cubiertas faciales.** Todas las personas que trabajen, frecuenten o, de otro modo, estén presentes físicamente en tiendas de comestibles, restaurantes mientras no estén sentadas, farmacias, sitios de construcción, vehículos para alquilar y otros locales en las que el distanciamiento social no sea posible deben usar cubiertas faciales en virtud de lo definido por los CDC.
 - b. **Uso de cubiertas faciales obligatorio en Palm Tran.** Todas las personas que utilicen los servicios de transporte Palm Tran del condado, lo que incluye la ruta fija, Palm Tran Connection, Go Glades y otros servicios de transporte brindados por Palm Tran deberán usar cubiertas faciales en todo momento, cuando ingresen, conduzcan o salgan del bus o el vehículo de transporte, salvo que se disponga de un arreglo médico por anticipado. Para ello, se deberá contactar a Palm Tran al (561) 841-4287.

Todas las disposiciones del Decreto de emergencia 2020-004 están en pleno efecto.

5. Toda disposición comprendida en esta Modificación que entren en conflicto con una ley estatal o federal, o disposición constitucional, o que entre en conflicto con un Decreto Ejecutivo actual o posterior emitido por el Gobernador o el Presidente de los Estados Unidos o sea reemplazado por estos se considerará inaplicable y se anulará de esta Modificación. No obstante, el resto de la Modificación permanecerá intacto y en pleno vigor y efecto. Siempre que se prohíba la aplicación de algunas o todas las disposiciones de esta Modificación en las tierras soberanas de una tribu soberana o tribu aborígen reconocidas a nivel federal o estatal, dicha aplicación queda expresamente excluida de esta Modificación. Las disposiciones de esta Modificación

sustituirán las disposiciones específicas de cualquier Decreto de emergencia del condado emitido previamente que sea contrario o entre en conflicto con esta Modificación.

6. Esta Modificación entrará en efecto a partir del 16 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m. Esta Modificación expirará cuando se extinga el Estado de Emergencia Local existente. Asimismo, se puede extender mediante decretos o declaraciones subsiguientes a menos que cese anticipadamente por un decreto posterior.

CONDADO DE PALM BEACH

**APROBADO EN CUANTO A LA
VALIDEZ JURÍDICA**

Firma: *Vandena C. Baker*
Administrador del Condado

Firma: *Denise Marie Nieman*
Abogado del Condado

Fecha: *May 16, 2020*

**TESTIFICAN
SECRETARIO**

COMPTROLLER
Firma: *Shawn R. Beck*
Secretario Adjunto